

DECRETO DE ALCALDIA N° 390 .-

ZAPALLAR, 01 FEB 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.
8. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales y sus modificaciones Decreto Alcaldicio N°02/2023, Decreto Alcaldicio N°336/2023 y Decreto Alcaldicio N°1.825/2023.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3° letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.

Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4° letras a), b) e), g) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DECRETO:

1º. DECLARESE Actividad Municipal, el evento denominado “**Celebración Declaración Santuario de la Naturaleza Cerro de la Cruz**” a realizarse el día viernes 16 de Febrero de 2024, en Cerro de la Cruz, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar.

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“Celebración Declaración Santuario de la Naturaleza Cerro de la Cruz”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de SECPLA.

OBJETIVO GENERAL: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Dirección de SECPLA, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad

denominada “**Celebración Declaración Santuario de la Naturaleza Cerro de la Cruz**” que se llevará a cabo el día viernes 16 de febrero de 2024; dada la necesidad de promover a la comunidad los proyectos desarrollados.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Dar a conocer a la comunidad la reciente declaración del Cerro de la Cruz como Santuario de la Naturaleza.

DESTINATARIOS: Autoridades y Vecinos de la comunidad.

COMUNIDAD OBJETIVA: Comunidad interesada en la temática del Medio Ambiente.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), b) e), g) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD: El Cerro de la Cruz, ubicado al extremo sur de Zapallar, cuenta con una alta riqueza y concentración de especies nativas que tienen distintos grados de amenaza. Lamentablemente, en los últimos años había sufrido un progresivo proceso de erosión y pérdida de capa vegetal. Es ante este escenario que un proyecto liderado por la Municipalidad de Zapallar en conjunto con Corporación Bosques de Zapallar, y la Corporación para el desarrollo de Zapallar trabajaron diversas iniciativas para conservar y restaurar este ecosistema, junto con levantar una solicitud para declarar dicho patrimonio como Santuario de la Naturaleza. Tras un proceso exitoso, hoy el Cerro ya cuenta con dicha categoría por lo que esta actividad viene a informar y a celebrar este gran hito.

La actividad contempla la convocatoria de todos los vecinos de la comuna con interés en el cuidado del medio ambiente.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

- Inicio de actividad 19:00hrs, Recepción de invitados.
- Vocativos
- Palabras representante Corporación para el Desarrollo de Zapallar
- Palabras Tepoal
- Palabras representante Corporación Bosques de Zapallar
- Palabras Representante Ministerio Medio Ambiente
- Palabras Alcalde
- Plantación árboles nativos
- Fin de la actividad
- Servicio de Coffe.

ACTIVIDAD	HORA	LUGAR
"Celebración Declaración Santuario de la Naturaleza Cerro de la Cruz"	Desde las 19:00 a las 21:00 hrs.	Cerro de la Cruz, Zapallar

RECURSOS:

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión vía redes sociales • Amplificación (Especificar en caso se requiera más de un micrófono) • Sonido • Locutor • Armado de Invitaciones • Invitación <ul style="list-style-type: none"> · Ministra de Medio Ambiente · SEREMI Medio Ambiente. · Super Intendencia de Medio ambiente. · Concejales de Zapallar · Director SECPLA
SECPLA	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Apoyo actividad
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Coffé – 80 Personas.
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> • Podio • Banderas • 80 sillas. • 2 Toldos • 2 Mesas
GABINETE	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo actividad

2º. **ESTABLÉZCASE** que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

3º. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

- 4º. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada Departamento SECPLA y a Administración Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL/SECPLA/jlm.-

